



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2015-AMPCH

La Merced, 17 de diciembre de 2015.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 386-2015-AMPCH de fecha 17 de diciembre de 2015; el Memorando N° 1040-2015-AMPCH, de fecha 16 de diciembre de 2015; ambos emitidos por el Alcalde (e) Luis Rubén Villa Morel; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en la Provincia de Chanchamayo, prescribe que: "Mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la Ordenanza respectiva (...)"

Que, en Resolución de Alcaldía N° 386-2015-AMPCH, de fecha 17 de diciembre de 2015, se resuelve proclamar, el día viernes 18 de diciembre del 2015, al Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del 18 de diciembre de 2015, hasta el 18 de diciembre de 2019.

Que, el Memorando N° 1040-2015-AMPCH, de fecha 16 de diciembre de 2015, se dispone delegar a la Reg. Herminia Robles Contreras para que en representación del Alcalde (e), participe de la Ceremonia de Proclamación y Juramentación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Condado Pichikiari, en el distrito de Pichanaqui.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

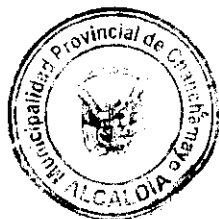
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR atribuciones a la regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, para que presida la Ceremonia de Juramentación y Proclamación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Condado Pichikiari, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; el día viernes 18 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CHANCHAMAYO
Luis Rubén Villa Morel
ALCALDE (e)